



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 383- 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUL. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 837-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECIV-DGCIS/PP.CYP.CANCER, de fecha 09 de mayo de 2023 y el Memorando Nº 420-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de mayo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional del "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 2023 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios – DIRESA MDD", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone el fortalecimiento de las acciones para la Prevención y Control del Cáncer del Sistema de Salud Público;

Que, mediante la Ley Nº 28748 se otorgó al Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho Público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrita al Sector Salud; calificada posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1º el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6º de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector Salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, a través de la Ley Nº 31336, Ley Nacional el Cáncer en su artículo 3º menciona que; el Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales; asimismo en su artículo 3º manifiesta que el Sector Salud, a través de las instancias competentes, promueve la capacitación y especialización de los profesionales de la salud y del personal técnico y auxiliar asistencial, personal administrativo y personal de apoyo vinculados al sector salud, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios, que brinden atención oncológica preventiva y recuperativa en los distintos establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, la Ley Nº 31006, Ley que establece la tercera Semana de octubre de cada año como la semana Nacional de Lucha Contra el Cáncer tiene como finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel Nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intrasectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelo;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2012-SA, declaran de interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento al Acceso de los servicios Oncológicos en el Perú, el cual estará a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el ámbito de sus competencias;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1003-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Ciudadanos Integrales del Cáncer (2020-2024), cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por Cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad, y enfocados en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer;

Que, con Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", con el objetivo de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ³⁸³ - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUL. 2023

establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, siendo de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los Programas Presupuestales;

Que, teniendo en consideración el Oficio Nº 837-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-DECIV-DGCIS/PP.CYP.CANCER, de fecha 09 de mayo de 2023, se solicita proyectar Resolución Directoral Regional del "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 2023 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios – DIRESA MDD", en función al logro de indicadores del Programa PP0024, donde se tiene que garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos o sospechosos de cáncer;

Que, mediante Memorando Nº 420-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de mayo de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud, dispone proyectar la Resolución Directoral del "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 2023 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios – DIRESA MDD", en función al logro de indicadores del Programa PP0024, a fin de identificar oportunamente el Cáncer en estadio temprano o in situ en la población, en especial aquellos que no acuden al Servicio de Salud, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 2023 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios – DIRESA MDD", en función al logro de indicadores del Programa PP0024, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Adm. (01)
Plan. (01)
DECICV (03)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YGU/OAJ
A.J/EJVM/klg